



**APRUEBA BASES DEL CONCURSO AYUDA
DE VIAJES PARA POTENCIAR LA
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA – VID 2026**

RESOLUCIÓN EXENTA N°0273

Santiago, 26 de enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el Decreto N°180, de 1987, Ministerio de Hacienda; el D.U. N° 2750, de 1978; los decretos universitarios exentos N° 0019266 de 7 de julio de 2021 y N° 0019841 de 6 de junio de 2013, que modifican el D.U. Exento N° 0041186 de 04 de noviembre de 2004, todos de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
2. Que, en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
3. Que, la Universidad de Chile, por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, financia distintas iniciativas, tendientes a fomentar la investigación científica, la creación artística y la extensión universitaria.
4. Que, en este sentido y con la finalidad de lograr que la investigación básica y aplicada, la creación artística y la extensión realizada en la Universidad de Chile contribuya al desarrollo científico, tecnológico cultural, económico y social del país y a su proyección internacional, es que fue creado el instrumento de financiamiento denominado “Programa Ayuda de Viaje para potenciar la Productividad Académica 2026”.
5. Que, el presupuesto de la Universidad contempla recursos para el desarrollo y ejecución del Fondo Concursable de “Programa Ayuda de Viaje para potenciar la Productividad Académica 2026”.

RESUELVO:

APRUEBASE las Bases del “Programa Ayuda de Viaje para potenciar la Productividad Académica 2026”, cuyo texto es el siguiente:

BASES

CONCURSO AYUDA DE VIAJES PARA POTENCIAR LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA VID 2026

I. ANTECEDENTES

En concordancia con su misión de contribuir al desarrollo nacional mediante las funciones de docencia, investigación, creación en ciencias, tecnologías, humanidades y artes, y la extensión del conocimiento y la cultura, la Universidad de Chile busca impulsar y respaldar la investigación, innovación y creación de su cuerpo académico. La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile a través del Departamento de Investigación, invita a participar en el Concurso Ayuda de Viaje 2026. La Ayuda de Viaje se considera como un complemento al trabajo de investigación, innovación o creación y se orienta a financiar actividades de alta prioridad para la institución.

II. OBJETIVOS

- Potenciar la producción académica de los/as académicos/as de la Universidad de Chile.
- Impulsar la asociatividad nacional e internacional de los/as académicos/as de la Universidad de Chile.

III. MONTOS Y PLAZOS

a. MONTO

- El presupuesto estimado para adjudicar en este concurso, asciende a la suma de **\$ 71.592.500.- (setenta y un millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos)**
- El apoyo al cual podrán optar los/as académicos/as que postulan a la convocatoria, se detalla en el cuadro adjunto, según el destino a considerar:

DESTINO	TOTAL AYUDA (MÁX \$ PESOS CHILENOS)
EUROPA	3.000.000
NORTE Y CENTRO AMÉRICA	2.500.000
ARGENTINA, BOLIVIA, PARAGUAY, PERÚ Y URUGUAY	1.500.000
RESTO DE AMÉRICA DEL SUR	1.800.000
ASIA Y OCEANÍA	3.000.000
ÁFRICA	3.000.000
CHILE	1.200.000

b. PLAZO

- El viaje al cual postula el/la Investigador/a debe realizarlo entre la fecha de llamado a concurso hasta 12 meses después de la adjudicación.

IV. REQUISITOS DE LOS /LAS POSTULANTES

Podrán participar todos/as los/as académicos/as de la Universidad de Chile que cumplan con los siguientes requisitos:

- Académicos/as que cuenten con contrato vigente en la institución, de **al menos 22 horas**



semanales, en categoría académica ordinaria y categoría académica docente, ésta última solo si considera dentro de sus funciones reconocidas la investigación.

- b. Los/as postulantes deberán tener el grado de Magíster, Doctor o Especialidad Médica u Odontológica. Quedan liberados de este requisito los/as académicos/as creadores/as.
- c. La VID financiará como máximo dos Ayudas de Viaje por académico/a en un período de 5 años.
- d. El/la académico/a no debe estar postulando a un fondo similar en su facultad ni debe tener vigente una ayuda equivalente (por ejemplo: estudios de grado con goce de sueldo), ni estar ejecutando un Proyecto del concurso interno VID "Reforzamiento de inserción en investigación de nuevos académicos U-INICIA". Además no debe ser investigador/a responsable o director/a en proyectos con financiamiento externo.
- e. A los miembros de un grupo de investigación, innovación o creación que presenten un mismo trabajo, se les podrá otorgar sólo una ayuda, dándole preferencia al primer autor o en quién él delegue dicha misión.
- f. Un/a investigador/a podrá postular a un solo financiamiento de viaje y a una sola actividad (punto V de las bases), para ser apoyada en el concurso.
- g. Los/as postulantes no deben tener situaciones pendientes con la VID, ya sea entrega de informes de avance, finales o rendiciones económicas, ni estar con licencia médica vigente.
- h. Finalmente, no podrán postular académicos/as afectados a algunas de las sanciones y/o penas contempladas en cualquiera de los siguientes cuerpos legales:
 - Ley 21.369, que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior.
 - Ley 20.066, que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF).
 - Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio).
 - Además, no podrán postular quienes se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo a la Ley 21.389.Lo anterior se acreditará a través de una declaración jurada simple, que puede ser descargada junto a las bases de este concurso.
- i. En el caso que la postulación no cumpla con algunas de las condiciones indicadas en el presente punto, será declarada inadmisibile.

V. ALCANCE Y REQUISITO DEL PROYECTO

Las actividades que podrán ser apoyadas son:

- a. Estadías de Investigación en el extranjero de una duración máxima de dos meses.
- b. Residencias de producción artística en el extranjero.
- c. Exhibición de creaciones artísticas en Festivales, Bienales o Trienales.
- d. Presentación en formato oral o póster en un Congreso Internacional o Nacional.

Otras consideraciones:

- a. Se excluye el financiamiento relacionado con actividades de postgrado, cursos de perfeccionamiento, participación como profesor en cursos, participación en charlas y representación institucional.
- b. El concurso no financiará viajes realizados antes de la fecha de apertura de la convocatoria.

VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

Una vez recepcionados los proyectos, estos serán revisados en la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para verificar si cumplen con las bases del concurso, considerando la completitud del formulario de postulación y los antecedentes solicitados en el punto X de las bases. La fuente para la revisión de los antecedentes de los/as académicos/as es el Portafolio Académico de la plataforma mi.uchile.cl. La plataforma antes mencionada aloja la información oficial de los/as académicos/as de nuestra universidad.



6.1 El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por:

- Dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité,
- Un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA),
- Un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI), y
- Dos investigadores/as de la Universidad de Chile.

Se propenderá a la paridad de género en la constitución del Comité.

6.2 El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS	Ponderación
Antecedentes curriculares de los(as) académicos(as) en los últimos 5 años.	40%
Relevancia del evento en el que participa el/la académico(a), en este criterio se considera la relevancia propiamente tal y la participación del académico/a. Se priorizarán las postulaciones a estancias de investigación y Residencias de producción artística por sobre las exhibiciones y las presentaciones a congresos.	40%
Compromiso de Productividad presentada por el/la académico/a	20%

Cada una de las propuestas será evaluada bajo los criterios mencionados anteriormente, de acuerdo a la siguiente escala, la cual establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5. Es posible usar uno o dos decimales en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados.

Clasificación	Puntaje
Excelente	5
Muy Bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Deficiente	1
No Califica	0

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras. 3

REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 punto – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Las evaluaciones de cada uno de los miembros del comité son promediadas para la obtención del puntaje final.

La adjudicación está determinada por tres factores:

- i) Nota final de cada propuesta
- ii) Presupuesto disponible para la convocatoria.
- iii) Con el fin de alcanzar tasas de adjudicación equilibradas entre mujeres y hombres, la tasa de adjudicación del género menos representado, no podrá ser inferior al 40%.
- iv) Ante eventuales empates, se priorizará a académicas o académicos en etapas tempranas de su carrera.

El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva Acta de Adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. El resultado será comunicado a través de una carta, enviada por correo electrónico al/a la académico/a responsable de la propuesta. La Resolución de adjudicación del concurso será informada a los/as Directores/as de Investigación respectivos y a los/as postulantes del concurso

VII. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. El/la beneficiario/a de la ayuda deberá entregar a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID):
 - Un Informe académico, en el formato establecido.
 - La Comisión Académica brindada para el viaje, deberá indicar que el financiamiento del viaje es a través del Concurso Ayuda de Viajes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) y el monto adjudicado. La Comisión académica debe ser solicitada en la unidad respectiva de cada Facultad, Instituto u Hospital Clínico.
 - El plazo de entrega de ambos documentos vence 90 días corridos después de haber finalizado la actividad que se financió.
- b. El/la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera **“Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, código proyecto: XXXXXXXXXX”**
- c. En caso de razones debidamente justificadas, el/la académico/a, podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga para hacer uso de los recursos adjudicados. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la investigador/a responsable.

VIII. USO DE LOS RECURSOS

- a. Los recursos aportados por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) se podrán utilizar en la compra de pasajes, viáticos, pago de inscripciones u otra actividad asociada directamente a la actividad financiada.
- b. La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto.

IX. RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS

En caso que el/la académico/a adjudicado/a no pudiese realizar el viaje por el cual presentó su propuesta, en los plazos indicados, incluida la prórroga si la hubiere, deberá restituir los fondos a



X. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las postulaciones deberán realizarse **en español**, además no se podrán modificar los formatos del concurso establecidos por la VID.

La postulación se realiza mediante el [Formulario de postulación FoCo VID](#) adjuntando los siguientes antecedentes:

10.1 Si la actividad consiste en la asistencia a un Congreso, Festival, Bienal o Trienal, deberá adjuntar:

- a. Formulario de postulación, con toda la información solicitada.
- b. Copia del trabajo a presentar.
- c. Carta/email de aceptación del trabajo u obra a presentar.
- d. Compromiso de productividad, según formato VID. El/la beneficiario/a debe comprometerse a aumentar la productividad científica o artística en alguno/s de los siguientes aspectos, definido por él /ella mismo/a:
 - Artículos en revistas ISI, Scopus, Scielo, Latindex u otra de corriente principal, preferentemente de alto impacto.
 - Libro o capítulo de libro u otras formas de producción escritas utilizando criterios iHACS (ver Estudio Técnico N° 7 del Consejo de Evaluación).
 - Proyectos de fondos concursables externos.
 - Patentes.
 - Producción de obra artística.
 - Circulación de obra artística.
- e. Declaración Jurada
- f. Declaración de propiedad intelectual
- g. Carta compromiso del/de la Director/a de Investigación

10.2 Para una estadía de investigación, debe adjuntar:

- a. Formulario de postulación, con toda la información solicitada
- b. Carta de invitación de la contraparte, que indique fecha, lugar y actividades principales a realizar
- c. Compromiso de productividad, según formato VID. El beneficiario debe comprometerse a aumentar la productividad científica o artística en alguno/s de los siguientes aspectos, definido por él /ella mismo/a:
 - Artículos en revistas ISI, Scopus, Scielo, Latindex u otra de corriente principal, preferentemente de alto impacto.
 - Libro o capítulo de libro u otras formas de producción escritas utilizando criterios iHACS (ver Estudio Técnico N° 7 del Consejo de Evaluación).
 - Proyectos de fondos concursables externos.
 - Patentes.
 - Producción de obra artística.
 - Circulación de obra artística.
- d. Declaración Jurada
- e. Declaración de Propiedad intelectual
- f. Carta compromiso del/de la Director/a de Investigación

10.3 Cualquier incumplimiento de los puntos establecidos en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, debidamente fundamentado.



La fecha de cierre de postulaciones vence 30 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile, <https://www.uchile.cl/portal/investigacion/investigacion/74280/fondos-y-programas-vid> .

XI. CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Paulina Caro, Departamento de Investigación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, teléfono: 229782342 y correo electrónico paulina.caro@uchile.cl

XII. PACTO DE INTEGRIDAD

Se establece que por el solo hecho de presentar una propuesta a esta convocatoria, el/la postulante analizó, con anterioridad a la presentación de su proyecto, las Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente acto administrativo al Título A, Subtítulo 3, Ítem 3.5 del presupuesto universitario vigente, con cargo al Fondo Central de Investigación FCI, U-Apoya, CeCo: C504000011 – SA361

CHRISTIAN GONZÁLEZ BILLAULT
Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Universidad de Chile